



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
13 OCT. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

Depto. Extranjeria y Migracion

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
- 4 OCT. 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	MEC	05 OCT. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTD. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR
CHILE
JEFFERSON
DIVISION JURIDICA

REVOCA EXPULSION DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 0524

SANTIAGO, 02 JUN 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Decreto N°

937 de fecha 29 de julio de 2008 del Ministerio del Interior, se dispuso la expulsión del territorio nacional del extranjero Julio César MARTÍNEZ VALLE, de nacionalidad ecuatoriana, teniendo como fundamento el hecho de haber sido condenado en el año 2005 por el delito de lesiones graves a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, por el Décimo Octavo Juzgado del Crimen de Santiago, con declaración que se elevó la pena a ochocientos días de presidio menor en su grado medio; b) La solicitud de reconsideración que presentó el extranjero mencionado acreditando que su madre es titular de permiso de permanencia definitiva, que vive hace más de cinco años en Chile, y que se encuentra en tratamiento por VIH (+) y TBC miliar; c) Que, consta en Certificado de Cumplimiento de Condena de fecha 18 de junio de 2008 de Gendarmería de Chile, que el extranjero en comento dio cumplimiento a la condena impuesta; d) El principio de reunificación familiar y razones humanitarias; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de expulsión del país; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 167 inciso 4° del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- REVÓCASE el Decreto N° 937 de fecha 29 de julio de 2008 del Ministerio del Interior, que dispone la medida de expulsión del territorio nacional del extranjero Julio César MARTÍNEZ VALLE, de nacionalidad ecuatoriana cédula de identidad para extranjeros N° 21.471.173-7.

2.- El extranjero mencionado deberá concurrir a las oficinas de Extranjería y Migración en el plazo de treinta días, contado desde que se le notifique el presente Decreto, a fin de solicitar visación de residencia en el país.

3.- COMUNÍQUESE el presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Servicio de Registro Civil e Identificación, y a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

B+21690

CDH/GCH/ATR
26.05.2010

TOMADO RAZON

8 - OCT. 2010

Contralor General
de la República